

Ser padre es un trabajo importante e involucrado. Existen muchos sistemas estatales para apoyar a las familias mientras crían a sus hijos. Estos incluyen desde agencias gubernamentales hasta organizaciones sin fines de lucro. Sin embargo, estos sistemas pueden ser complejos y confusos. En la serie “Pregúntele a los expertos,” expertos en los sistemas de Texas responden a preguntas que los padres tienen frecuentemente para ayudar a los padres y profesionales que trabajan con padres a comprender y navegar estos sistemas complejos.

Para muchos padres con una orden de manutención de niños, el Programa de Acceso y Régimen de Visitas es uno de esos sistemas. En Texas, el Programa de Acceso y Régimen de Visitas es parte de la División de Manutención de Niños en la Oficina de la Procuraduría General (OAG) y ayuda a padres a establecer y mantener relaciones activas parentales con sus hijos. Navegar el programa de Acceso y Régimen de Visitas puede ser confuso o intimidante, y padres sin custodia no siempre saben cuáles recursos están disponibles para ellos. Al comprender como funciona el acceso y las visitas, padres pueden asegurarse que tienen la información necesaria para participar activamente en la vida de sus hijos, y profesionales que trabajan con padres pueden darles el mejor apoyo posible.

Términos Clave Sobre Acceso y Visitas

Orden de Tiempo de Crianza: un documento emitido por la Corte que determina el tiempo específico que cada padre pasa con el niño(s).

Modificación: el proceso legal para pedirle a la Corte que cambie una orden judicial.

Padre con custodia: el padre al que la Corte concedió la custodia principal, y quien tiene los derechos para designar la vivienda principal del niño(s) y quien recibe pagos de manutención de niños.

Padre sin custodia: el padre al que la Corte no concedió la custodia principal. Este padre tiene derechos a tiempo de crianza de acuerdo a la orden y tiene la obligación de pagar manutención de niños.



RECURSOS

Acceso y Visitas

www.texasattorneygeneral.gov/es/manutencion-ninos/familias-y-crianza-de-ninos/acceso-y-visitass

Contacte a la División de Manutención de Niños en la Oficina de la Procuraduría General

<https://csapps.oag.texas.gov/es/locations/offices>

Encuentre información sobre las órdenes de tiempo de crianza

www.TXAccess.org/es y www.TexasLawHelp.org/es

P: ¿Cuál es el proceso para establecer una orden de tiempo de crianza?

R: Hay dos maneras de establecer una orden de tiempo de crianza

Proceso de Revisión de Manutención De Niños (CSRP)	Sistema Judicial
<p>Padres pueden pasar por CSRP en su oficina local de Manutención de Niños para establecer una orden con directrices sobre la crianza y una orden de tiempo de crianza.</p> <p>Aprenda más sobre CSRP www.texasattorneygeneral.gov/es/manutencion-ninos/para-empezar/conozca-los-procesos-legales</p>	<p>Un padre también puede establecer una orden de tiempo de crianza por el sistema de tribunales de la familia en el condado donde vive el niño. Los padres presentarán, por medio de un abogado o representándose a sí mismos, un Suit Affecting the Parent-Child Relationship (Demanda que Afecta la Relación Padre-Hijo). Esta demanda es un proceso legal para establecer una orden judicial que incluye tiempo de crianza.</p>

P: ¿Cómo es que un padre sin custodia puede cambiar una orden de tiempo de crianza?

R: La Oficina de la Procuraduría General no puede cambiar una orden de tiempo de crianza. Los padres, por miedo de un abogado o representándose a sí mismos, deben de presentar una petición a la Corte para modificar la relación padre-hijo. El tipo de proceso legal dependerá de si se trata de una petición acordada o disputada. El proceso para una petición acordada puede ser rápido, pero una petición disputada puede llevar mucho más tiempo. La Corte emite una orden concediendo o negando el cambio o modificación a la orden de tiempo de crianza.

Para calificar para una modificación, debe haber un algún tipo de cambio material y sustancial. Hay amplia discreción en lo que constituye un cambio material y sustancial, pero los cambios podrían incluir: hijo(s) que son mayores, hijo(s) que comenzaron la escuela, o uno o ambos padres se han mudado.

¿Se permite que los padres sin custodia vean a su(s) hijo(s) fuera del horario indicado en la orden de tiempo de crianza sin una modificación formal?

Los padres pueden llegar a un acuerdo fuera de la orden de tiempo de crianza, pero si no están de acuerdo con el acuerdo informal, los padres tendrán que seguir el horario delineado en la orden de tiempo de crianza.

P: ¿Cuáles son los derechos de los padres sin custodia?

R: Una vez que la Corte establece una orden de tiempo de crianza, esa orden enumera los derechos específicos del padre sin custodia. Esos derechos pueden incluir: acceder a los registros médicos y escolares, consultar con el maestro del niño(s), asistir funciones escolares, y más. La orden de tiempo de crianza también incluirá un horario de crianza.

La Corte establece órdenes sobre los derechos parentales basándose en lo que es mejor para el (los) niño(s). La Corte puede considerar factores como abuso infantil, negligencia, o historia de abuso de alcohol o drogas al establecer ordenes de tiempo de crianza.